



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 811 -2012-GRA/PRES.

Ayacucho, 21 AGO 2012

Visto; el oficio N° 1098 -2012-GRA/GG-GRDS, de fecha 18 de julio del 2012, Informe N°029-2012-GRA/GG-GRDS-SGDS-VTP, Acta de la complementación de la nueva junta directiva periodo 2012-2013 del Instituto Regional de la Juventud-IRJA; y Opinión Legal N° 279-2012-GRA/ORAJ-CALL, Informe N° 003-2012-GRA/GG-GRDS-SGDS-VTP y la Ordenanza regional N°005-2005-GRA/CR

CONSIDERANDO:

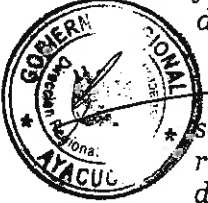
Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todas y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional; precisando, en cada materia, a los Ministerios encargados de supervisar su cumplimiento en materia de juventud, como formular planes, programas y proyectos que atiendan las demandas y aspiraciones de la juventud en los asuntos que conciernen a cada uno de los ministerios y las diferentes instituciones del Estado.

Que mediante la Ordenanza Regional N°005-2005-GRA/CR, de fecha 07 de abril del 2005, el Gobierno Regional de Ayacucho, crea el Instituto Regional de la Juventud Ayacuchana IRJA, como un órgano consultivo de coordinación y participación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobada con Ordenanza Regional N°004-2007-GRA/CR, establece que el IRJA, es un órgano consultivo de coordinación y participación del Gobierno Regional, instituido con la finalidad de crear un espacio de discusión y de concertación en la búsqueda constante de alternativas de solución a los problemas que afectan el normal crecimiento y desarrollo de la Juventud mediante programas,



proyectos y actividades que favorezcan su acceso sin restricciones, a los servicios que preste el Estado;

Que, es voluntad política del Gobierno Regional de Ayacucho, fortalecer el funcionamiento del Instituto Regional de la Juventud Ayacuchana, así como reconocer formalmente a la nueva junta directiva del periodo 2012-2013, a fin de lograr sus fines y objetivos y fortalecer como instancia consultiva de coordinación y participación efectiva en la implementación de las políticas públicas de juventudes en la región;

Estando a lo informado y propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Ayacucho, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 41º de la ley 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28861, 28968 y 29053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución, la Nueva Junta Directiva del Instituto Regional de la Juventud Ayacuchana-IRJA, periodo 2012-2013, integrado por representantes de las siguientes organizaciones miembros:



- **Coordinador** : **ANGEL VARGAS VASQUEZ.**
Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga.
- **Sub Coordinador** : **MARDONIO MUCHA MIGUEL.**
Asociación de Estudiantes Residentes de Samugari.
- **Secretario de Actas** : **TEOFILO CUBA CONDORI.**
Federación Agraria Departamental Ayacucho.
- **Secretario de Comunicaciones y Relaciones Públicas** : **EFRAIN SOTO QUISPE.**
Asociación Nacional de Familiares Secuestrados Y Desaparecidos del Perú.
- **Secretaría de Desarrollo y Proyectos** : **YOVANNA INGRIT PALOMINO MENESES**
Boys-Scout.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los miembros de la Junta Directiva y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Como Original de la Resolución la misma que acompaña transcripción oficial, Expedida por mí a las...



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO ESCOBINA NÚÑEZ
PRESIDENTE



Atentamente,
PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL